

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1079
Junio 24 de 2024

“Por medio de la cual se fija el valor de los derechos de matrícula para el programa Tecnología en Implementación de Soluciones Digitales, modalidades Presencial y Virtual, sede Medellín, para el periodo 2024-2”

El Rector (E) de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 025 de 2024, expedido por la Asamblea General de Miembros,

CONSIDERACIONES

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, en virtud de la facultad conferida en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, debe fijar los valores de matrícula cumpliendo con el procedimiento definido para el respectivo reporte ante el SNIES según la Resolución 19591 de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016, del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que mediante las Resolución No. 005925 del 2 de mayo del 2024, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Tecnología en Implementación de Soluciones Digitales, bajo modalidad presencial y virtual, en Medellín por un término de siete (7) años.
3. Que, por lo anterior, la institución atendiendo a las condiciones de calidad, los planes a siete (7) años y la proyección financiera aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, debe fijar el valor de los derechos de matrícula para ofrecer el programa antes mencionado, para el período 2024-2.
4. Que presentado al Comité de Planeación y Desarrollo del cual hace parte la Rectoría como consta en acta 53 del 19 de junio de 2024, fueron revisadas las condiciones de calidad, el plan a 7 años y la proyección financiera para fijar los derechos de matrícula del programa de Tecnología en Implementación de soluciones digitales, correspondiente al período 2024-2.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria para el período 2024-2 del siguiente programa académico:

Programa Académico	Modalidad/ Sede	Valor semestre 2024-2
Tecnología en Implementación de Soluciones Digitales	Presencial y Virtual, sede Medellín	\$ 2.160.000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional los derechos pecuniarios para el programa relacionado en el artículo primero de la presente Resolución Rectoral para el semestre de 2024-2, con el fin de actualizar en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 24 días del mes de junio de 2024.

LUIS HORACIO ESCOBAR CORREA
Rector (E)